



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 ENE. 2016

DECRETO N° 132

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reglamento de Presupuestos Participativos vigente al momento de la ejecución de la VI Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Ordinario N° 07/782 de 24 de Abril de 2014, de Dideco, enviando bases y anexos de VI Versión PP 2014; el Ordinario N° 05-254 de 5 de Mayo de 2014, de Jurídico, remitiendo observaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio de 2014, que aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; el Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio de 2014 y aprueba Anexos 1 al 12; el Ordinario N° 07/2092 de 19 de Noviembre de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviando 35 proyectos ganadores correspondiente a la 6° versión del Programa Presupuesto Participativo año 2014; el Ordinario N° 05-667 de 21 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando a PP el Certificado emitido por el Secretario Municipal, en que conste la aprobación del Concejo Comunal de los 35 proyectos ganadores; el correo electrónico de 25 de Noviembre de 2014, en que se adjunta el Certificado del Secretario Municipal, de 13 de Noviembre de 2014, señalando que en la Sesión Ordinaria N° 960 del 8 de Octubre de 2014, el Concejo Comunal acordó seleccionar y financiar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2014; el Certificado de fecha 28 de Noviembre de 2014, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que acredita que la institución suplementará la cuenta con el presupuesto para el financiamiento de 35 proyectos de la 6° versión Programa Presupuestos Participativos 2014, por \$49.068.905.- (IVA incluido); el correo electrónico de Juan Duarte, de 22 de Diciembre de 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 343/2014 y N° 344/2014, que acreditan la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones "Junta de vecinos D-21 Lautaro Compañía Alta" y "Comité de Vivienda Las Araucarias III", respectivamente, ambos de 11 de Diciembre de 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 345/2014, N° 346/2014, N° 347/2014 y N° 348/2014, que acreditan la inexistencia de deudas pendientes de las entidades "Organización Vecinal Buen Pastor La Serena", "Junta de Vecinos El Mesías", "Junta de Vecinos Amor y Progreso" y "Junta de Vecinos 5-R entre Copihues y Laureles", respectivamente, todos de fecha 18 de Diciembre de 2014; el Ordinario N° 07/218 de 23 de Enero de 2015, que remite 5 PP 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 035/2015, 036/2015, 037/2015, 038/2015; 039/2015; 040/2015; 041/2015; 042/2015; 043/2015; 044/2015; 045/2015, 46/2015; y 046/2015, que acreditan inexistencia de deuda de las organizaciones "Club de cueca tradiciones y esperanza", "Club de ancianos San Francisco de Asís", "Agrupación de raíz folclórica Sauzal", "Centro de madres las violetas Villa Las Riberas de Elqui", "Centro cultural y deportivo futurista La Serena", "Centro de padres y apoderados colegio Héroes de la Concepción", "Liga volar La Serena", "Club adulto mayor ave Fénix La Serena", "Agrupación de amigos el buen samaritano", "Organización cultural, social, deportiva Inmaculada Concepción Alfalfares", "Junta de vecinos Villa El Toqui" y "Club de cuecas espuelas de plata", todos de 29 de Enero de 2015, excepto el último de 30 de Enero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 392 de 3 de Febrero de 2015, que selecciona 12 PP 2014, VI Versión; el Decreto Alcaldicio N° 429 de 6 de Febrero de 2015, que aprueba 10 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 539 de 17 de Febrero de 2015, que aprueba 2 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, que selecciona 14 proyectos PP VI versión año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 626 de 25 de Febrero de 2015, que aprueba 10 convenios, VI Versión año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 764 de 11 de Marzo de 2015, que aprueba 4 convenios VI versión año 2014; el Certificado N° 143/2015 de 10 de Marzo de 2015, que acredita que la "Agrupación solidaria Oriana Pineda" no tiene deudas; el Certificado N° 191/15 de 31 de Marzo de 2015, que acredita que el "Club de adulto mayor sueños cumplidos", no tiene deudas; el Decreto Alcaldicio N° 764 de 11 de Marzo de 2015, que aprueba 4 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 980 de 7 de Abril de 2015, que selecciona 2 PP VI versión año 2014; el Ordinario N° 05-228 de 9 de Abril de 2015, de Jurídico a Dideco, que remite observaciones a bases; el Decreto Alcaldicio N° 1028 de 13 de Abril de 2015, que aprueba 2 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 1522 de fecha 8 de Junio de 2015, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1729 de 24 de Junio de 2015 y por Decreto Alcaldicio N° 1775 de fecha 3 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueban 116 Proyectos Ganadores de la VI Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales Ilustre Municipalidad de La Serena, Año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1750 de 30 de Junio de 2015, que aprueba 60 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 1769 de 2 de Julio de 2015, que selecciona 1 proyecto PP VI Versión año 2014 del "Conjunto Folclórico San Antonio La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 1790 de 3 de Julio de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1876 de 14 de Julio de 2015, que aprueba 38 convenios; el Ordinario N° 07/1649 de 23 de Julio de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, que informa renuncia de la organización "El encanto de la villa La Florida" a recibir el financiamiento del PP del proyecto "Cierre perimetral", por un monto de \$2.770.000.-; el Decreto Alcaldicio N° 2075 de 4 de Agosto de 2015, que elimina el proyecto de

“Organización el encanto de la Villa La Florida” del Decreto Alcaldicio N° 1522 de 8 de Junio de 2015 por renuncia de la entidad; el “Acta de Entrega” de 6 proyectos, de 6 de Agosto de 2015, del Programa P.P.; el Decreto Alcaldicio N° 2200 de 20 de Agosto de 2015, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 1522 de 8 de Junio de 2015, en lo relativo al nombre y rut del representante legal del “Centro de padres y apoderados jardín infantil Suyai”, por cambio de directiva; el Ordinario N° 07/1868 de 18 de Agosto de 2015, de Dideco, informando renuncia de “Centro de padres y apoderados colegio Americano”, por problemas internos; el Decreto Alcaldicio N° 2251 de 27 de Agosto de 2015, que elimina el proyecto de Centro de padres y apoderados colegio Americano La Serena” del Decreto Alcaldicio N° 1522 de 8 de Junio de 2015 por renuncia de la entidad; el “Acta de Entrega” de 8 proyectos y 8 certificados de no deudor, de 28 de Agosto de 2015, del Programa P.P.; el Decreto Alcaldicio N° 2403 de 14 de Septiembre de 2015, que aprueba 10 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 2776 de 27 de Octubre de 2015, que selecciona 27 proyectos ganadores de la VI Versión Programa Presupuestos Participativos año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2916 de 12 de Noviembre de 2015, que modifica representante legal de “Junta de vecinos N° 17 Doña Gabriela”; el Decreto Alcaldicio N° 2919 de 12 de Noviembre de 2015, que aprueba 21 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 2962 de 18 de Noviembre de 2015, que modifica representante legal de “Centro de padres y apoderados liceo Ignacio Carrera Pinto”; el Decreto Alcaldicio N° 3109 de 3 de Diciembre de 2015, que aprueba 6 convenios; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL SIGUIENTE CONVENIO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente organización adjudicataria de la **VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014**, que se detalla a continuación:

PROYECTO GANADOR PP 2014: SECTOR LAS COMPAÑÍAS

TERRITORIO N° 3:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
6	CLUB VILLA LOS REYES	65.196.180-7	SILVIA VIOLETA ROJAS VELASCO	██████████	VIAJE AL VALLE DE ELQUI	\$1.500.000

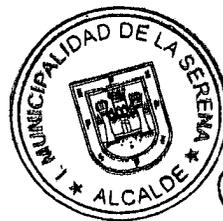
2.-El proyecto se deberá ejecutar dentro de los plazos establecidos en el Convenio suscrito.

3.-**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. “Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables”. Área de Gestión: 4. 27.27 “Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos”.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



CONVENIO
VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y

CLUB VILLA LOS REYES

En La Serena, a 3 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y el "**CLUB VILLA LOS REYES**", R.U.T N° **65.196.180-7**, Personalidad Jurídica N° 479 del 26 de Marzo de 1997, inscrita en el Registro de Transferencias N° 559 de 29 de Julio de 2010, con domicilio en **PASAJE LOS REYES N° 2613, LA SERENA**, representado por doña **SILVIA VIOLETA ROJAS VELASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en **PASAJE LOS [REDACTED]**, en su calidad de Adjudicataria de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 2776 de 27 de Octubre de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

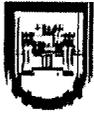
SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$ 1.500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**VIAJE AL VALLE DE ELQUI**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de fecha 12 de Junio 2014, complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SILVIA VIOLETA ROJAS VELASCO
CLUB VILLA LOS REYES



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT